



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1717

ARMENIA 12 DE DICIEMBRE DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1783 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO
SUPERNUMERARIO”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 124 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 4)

DECRETO NÚMERO 0125 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

(Pág. 6)



MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1783 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO"

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la señora Sandra Patricia Echeverri Poveda, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 41.913.571, se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Armenia en calidad de Secretaria Código 440 Grado 02 LN, en la Junta administradora local comuna seis "San José".

Que mediante resolución N° 1109 del 13 de agosto de 2014, se le autorizó el disfrute de trece (13) días hábiles de vacaciones, esto es del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Que mediante Oficio de fecha noviembre de 2014, recibido en este departamento el día 18 de diciembre de 2014, la señora Alba Lucia Medina S., presidente de la Junta Administradora Local Comuna seis "San José", solicitó designar a Erika Ximena Barco Buitrago, para el cargo mientras dura la ausencia de su titular.

Que el Artículo 83 del D.L 1042 de 1978, señala: "para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Erika Ximena Barco Buitrago, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.932.072 de Armenia (Qdio), como supernumerario en el cargo Secretaria, Código 440, Grado 02 LN, en la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.044.400.00, a partir de la fecha de su posesión, y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Erika Ximena Barco Buitrago, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Erika Ximena Barco Buitrago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 1783 DE 2014

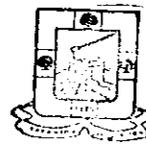
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO COMO
SUPERNUMERARIO”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyecto: Elaboró: Mario A. L. *M*
Revisó: José J. A. *JJA*



DECRETO NÚMERO 124 DE 2014

FECHA: 12.12.2014
HORA: 4:53 pm
RECIBIDO: Jueves

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"**

LÁ ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91 *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5..."

Que se requiere presentar un (1) Proyecto de Acuerdo para que curse los debates respectivos, el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante dieciocho (18) días corridos, comprendido entre el trece (13) al treinta (30) de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate del siguiente Proyecto de Acuerdo

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales".

23

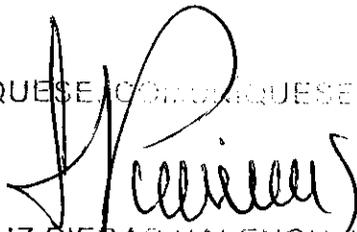
DECRETO NÚMERO 124 DE 2014

ARTICULO TERCERO: El presente período de sesiones extraordinarias no será remunerado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto que a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE, CÓPIESE Y CÚMPLASE



LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcalde(a)

Elaboro: Lina M Carvajal - Abogada Contraloría *LC*
Reviso: Ricardo A. Ramirez L - Director Departamento *RA*

**DECRETO NÚMERO 0125 DE 2014****“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Alcaldesa de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 91 literal d, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que a la señora Alcaldesa como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que con la finalidad de que los funcionarios compartan en familia la Navidad y el Año Nuevo, sin que ello implique interrupción en la prestación de los servicios a cargo del municipio, se dispondrá la modificación de la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia, para los días 24 y 31 de diciembre de 2014, días en los cuales se laborará en jornada continua de 7:00 a.m., a 1:00 p.m., y se atenderá público en el mismo horario.

Que el Estatuto Tributario Municipal de Armenia y el actual código de Rentas Municipal, establecen la normatividad tributaria de orden local, en los cuales se define expresamente que para efectos procesales se acatará la normatividad definida en el Estatuto Tributario Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Jornada Laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2014, días en los cuales se prestara el servicio en Jornada Continua en el horario de 7:00 a.m., a 1:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de atención al público para los días 24 y 31 de diciembre de 2014, día en los cuales se atenderán a los usuarios del Municipio de Armenia, en el horario de 7:00 a.m., a 1:00 p.m., en Jornada Continua.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de la Jornada Laboral no aplicará para aquellos servicios que deban prestarse de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para su divulgación y socialización.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Municipio y en la Gaceta Municipal.



DECRETO NÚMERO 0125 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Proyectó / Elaboró: Mario A L 
Revisó: José J A 
Revisó: Luz A J 
Directora DAFI 